

RESOLUCIÓN

Nº Libro de Resoluciones:

Sig: RCA

Nº Expediente: XP1245/2023

Asunto: Resolución de aprobación del expediente y gasto para la contratación de la obra "OBRAS DE REPARACIONES EN CUBIERTA. PLANTA 3 CASA PALACIO, BRAVO MURILLO Nº 23", por procedimiento abierto simplificado regulado en el art. 159.1 LCSP.

Esta Vicepresidencia Primera y Consejería de Gobierno, en uso de las facultades conferidas y delegadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión Extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2019 y Decreto nº 28/2023, mediante el que se me atribuye delegación genérica en el específico ámbito sectorial, en especial: la adopción de acuerdos relativos a expedientes de contratación, modificado por el Decreto CGC/2023/117 de 23 de noviembre de 2023. Tiene a bien dictar el siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO que, con 7 de marzo de 2024, el Jefe del Servicio de Instalaciones, emite memoria justificativa motivando suficientemente la necesidad de la contratación y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la obra de "OBRAS DE REPARACIONES EN CUBIERTA. PLANTA 3 CASA PALACIO, BRAVO MURILLO Nº 23" en la planta tercera del edificio de Casa Palacio, sito en la calle Bravo Murillo nº 23, T.M. Las Palmas de Gran Canaria. Que sirve de motivación para la presente resolución.

VISTO que dicha memoria justificativa informa de la valoración del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, emitido por el Jefe de Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones.

VISTO Resolución nº CGC/2024/2515, dictada por el Consejero de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructura, Arquitectura y Vivienda, con fecha 01/04/2024, por la que se aprueba el proyecto de obra denominado "OBRAS DE REPARACIONES EN CUBIERTA. PLANTA 3 CASA PALACIO, BRAVO MURILLO Nº 23", por procedimiento abierto simplificado regulado en el art. 159.1 LCSP.

VISTO Resolución nº CGC/2024/3301, dictada por el Consejero de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructura, Arquitectura y Vivienda, con fecha 23/04/2024, por la que se aprueba el inicio del expediente para la contratación de obra denominado "OBRAS DE REPARACIONES EN CUBIERTA. PLANTA 3 CASA PALACIO, BRAVO MURILLO Nº 23", por procedimiento abierto simplificado regulado en el art. 159.1 LCSP.

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del citado expediente.

VISTO el informe jurídico, de conformidad con la Disposición Adicional 3ª, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, emitido por la Asesoría Jurídica en sentido favorable el día 1 de julio de 2024.

Revisado y Conforme
El Jefe de Servicio de Instalaciones
Fdo: Raúl Castro de Almada.

Código Seguro De Verificación	XC0+m+GaWkDQJ+1krCdkZg==	Fecha	25/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa Serv. del Órgano de Apoyo al CGI) Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Instalaciones		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XC0+m+GaWkDQJ+1krCdkZg= =	Página	1/3



Código Seguro De Verificación	adAK7AGYD+1P3G1koduE2g==	Fecha	25/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/adAK7AGYD+1P3G1koduE2g= =	Página	1/3



VISTO el informe de fiscalización previa, favorable, emitido por la Intervención General con fecha 24 de septiembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO. - La Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, atribuye a la Junta de Gobierno Local, en los municipios de gran población, competencias como órgano de contratación, cualquiera que sea la duración e importe del contrato (entendemos Consejo de Gobierno Insular a la luz de la Disposición Adicional Decimocuarta de la LBRL). Esta competencia ha sido delegada en los titulares de las Consejerías de la Corporación, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019.

CONSIDERANDO. - Lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP, *Los órganos de Contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

a) *Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.*

b) *Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.*

CONSIDERANDO. - Lo establecido en el artículo 116 de la LCSP el cual, entre otras cosas, establece: La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, *que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.*

CONSIDERANDO. - El artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, aprobando el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales:

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de la obra denominada **“OBRAS DE REPARACIONES EN CUBIERTA. PLANTA 3 CASA PALACIO, BRAVO MURILLO Nº 23”**, por procedimiento abierto simplificado regulado en el art. 159.1 LCSP

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente de **CIENTO CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (114.184,68 €)**, con un **IGIC aplicable (7%) de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.992,93 €)**, lo que hace un total de **CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (122.177,61 €)**, para la obra **“OBRAS DE REPARACIONES EN CUBIERTA. PLANTA 3 CASA PALACIO, BRAVO MURILLO Nº 23”** con un **PLAZO DE EJECUCIÓN de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, que habrá de financiarse con cargo a la aplicación presupuestaria **03082/920/632000024** denominada **“Edificios y otras construcciones. Instalaciones”**,

Código Seguro De Verificación	XC0+m+GaWkDQJ+1krCdkZg==	Fecha	25/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa Serv. del Órgano de Apoyo al CGI) Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Instalaciones		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XC0+m+GaWkDQJ+1krCdkZg=	Página	2/3



Código Seguro De Verificación	adAK7AGYD+1P3G1koduE2g==	Fecha	25/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/adAK7AGYD+1P3G1koduE2g=	Página	2/3



nº Documento A nº 12024000010792

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2024/8424
Fecha: 25/09/2024

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato.


CUARTO. Dar traslado al Servicio de Contratación a los efectos oportunos.


Fdo.: El Vicepresidente Primero y Consejero de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructura, Arquitectura y Vivienda.

Doy fe del contenido del acto administrativo
Fdo. El Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

Revisado y Conforme
El Jefe de Servicio de Instalaciones
Fdo: Raúl Castro de Almada

3 de 3

Código Seguro De Verificación	XC0+m+GaWkDQJ+1krCdkZg==	Fecha	25/09/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa Serv. del Órgano de Apoyo al CGI) Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Instalaciones			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XC0+m+GaWkDQJ+1krCdkZg=	Página	3/3	

Código Seguro De Verificación	adAK7AGYD+1P3G1koduE2g==	Fecha	25/09/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/adAK7AGYD+1P3G1koduE2g=	Página	3/3	